



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional, Modalidad No  
escolarizada

Lineamientos para la elaboración y presentación  
del estudio de caso práctico.



## **I. Presentación**

Las personas que hayan cursado la Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional, Modalidad No Escolarizada (Maestría) y seleccionen la opción de titulación consistente en el *“Estudio de caso práctico”*<sup>1</sup>, deberán observar de forma obligatoria los presentes lineamientos.

Las alumnas y los alumnos que cumplan debidamente con la elaboración y presentación de un documento y hayan satisfecho los demás requisitos indicados por el Plan de Estudios, las Bases y la respectiva Convocatoria, obtendrán la documentación que les posibilitará la tramitación de su cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

## **II. Contenido de los Lineamientos**

Este documento delimita el concepto de estudio de caso práctico (estudio), indica los pasos a seguir para su elaboración y los elementos mínimos que deberá contener; enlista los requisitos metodológicos, de formato y estilo que debe observarse y prevé los plazos que el alumnado atenderá en las respectivas etapas de elaboración y presentación.

## **III. Concepto de Estudio**

El estudio se define como una metodología de investigación de carácter cualitativo respecto una sentencia que haya sido dictada por la Sala Superior o alguna Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), durante la vigencia de los cursos lectivos de la maestría, según el respectivo calendario escolar.

En esta tesitura, el estudio deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Versar sobre una sentencia que incluya un estudio de fondo relevante o trascendente para la materia electoral en atención al criterio establecido por el órgano jurisdiccional, la argumentación utilizada, las consecuencias de la resolución y/o su posible impacto en el ámbito nacional, federal o local.
- b) Elaborarse con el rigor técnico y metodológico de una investigación y análisis de corte académico.
- c) Ser un trabajo inédito y no estar sometido, simultáneamente, a la consideración de alguna publicación.
- d) Poseer un objeto de estudio adecuadamente delimitado, y
- e) Desarrollarse a partir de material documental, bibliográfico o hemerográfico, archivos institucionales e históricos, entre otras fuentes de información, demostrando un aparato crítico debidamente sustentado en tales fuentes.

## **IV. Procedimiento para la elaboración del Estudio**

---

<sup>1</sup> Prevista en la Base Décima Tercera de la *Convocatoria de ingreso a la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada, segunda generación* y según lo indicado por el numeral 22 *“Requisitos para la obtención de grado”* de las *Bases de la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada* (Bases) y el numeral XII *“Requisitos de titulación”* del *Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada* (Plan de Estudios).

## 1. Registro del Estudio del caso práctico

Las alumnas y los alumnos de la maestría deberán registrar el estudio, en el formato de solicitud de registro (**Anexo 1**), indicando los siguientes elementos:

- a. Nombre de la persona sustentante.
- b. Nombre de la persona titular de la EJE.
- c. Título del estudio.
- d. Número de expediente de la sentencia analizada, sala del TEPJF que la emitió y objetivos de su análisis.
- e. Cláusula de compromiso de entrega del documento antes de la fecha límite derivada de los presentes lineamientos.

El plazo para el registro del estudio será de **1 mes** contado a partir del día siguiente a la publicación del aviso correspondiente a las opciones de titulación por la EJE.

La EJE remitirá a la alumna o alumno por correo electrónico, la confirmación del registro, misma que podrá contener observaciones que las y los integrantes de la Junta Académica estimen pertinentes, a efecto de que sean incorporadas al documento.

## 2. Elaboración del Estudio del caso práctico

A partir de la recepción de la confirmación del registro, las alumnas y los alumnos contarán con un plazo máximo de **5 meses** para la elaboración y presentación del estudio.

La Junta Académica podrá otorgar una ampliación hasta por **1 mes adicional** para la presentación del documento, siempre y cuando la alumna o el alumno lo solicite por correo electrónico a la Secretaria Técnica o Secretario Técnico de la Junta Académica, antes que concluya el plazo máximo indicado en el párrafo anterior.

Esta solicitud de ampliación deberá dirigirse a la Junta Académica y precisar los siguientes datos:

- a. Nombre completo de la alumna o el alumno.
- b. Título del estudio.
- c. Fecha de recepción de la confirmación del registro.
- d. Razones por las que se solicita la ampliación del plazo de elaboración y presentación del estudio.
- e. Manifestar expresamente el compromiso de concluir y presentar el estudio antes que finalice la ampliación otorgada por la Junta Académica.

En caso de que el documento no sea presentado en los plazos antes referidos, la alumna o el alumno perderá el derecho a titularse bajo esta opción, teniendo que elegir otra disponible.

El estudio que se elaboró deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. **Portada o caratula**, la cual deberá ajustarse al formato elaborado por la EJE (**Anexo 2**)
2. **Índice**, en el que deberán listarse los apartados, secciones o capítulos en que se divide el estudio.
3. **Glosario**, en el que deberán indicarse las abreviaturas y/o siglas que se utilizarán en el documento.
4. **Introducción**, en la cual deberá expresarse el contenido general de la sentencia analizada, las circunstancias bajo las cuales se dictó y el objetivo del estudio realizado.
5. **Desarrollo**, consistente en el planteamiento y análisis detallado de la sentencia elegida, el marco teórico conceptual utilizado y, en su caso, la información adicional analizada.
6. **Conclusiones**, en el que se deberán resumir y exponer con brevedad las principales ideas, propuestas y planteamientos contenidos en el estudio.
7. **Bibliografía**, la cual deberá incluir las fuentes consultadas para la elaboración del estudio y utilizar la redacción indicada por la *Guía de citas* elaborada por la EJE (estilo Harvard).
8. **Anexos (opcional)**, podrá anexarse la documentación que la alumna o el alumno estime pertinente y que guarde relación con el contenido del estudio.

En adición a los elementos previamente listados, el documento deberá cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Estar escrito en idioma español.
- b. Poseer una extensión de **35 a 50 cuartillas**, incluyendo la bibliografía.
- c. Deberán citarse al menos 5 fuentes de consulta bibliográficas, hemerográficas o electrónicas, utilizadas en el documento.
- d. Utilizar interlineado sencillo, tamaño de letra de 12 puntos, fuente *Arial*, alineación justificada y sangría en la primera línea de 1 centímetro (1 cm).
- e. Estar exento de erratas, apegarse a las reglas de la sintaxis y la redacción y utilizar la *Guía de citas* elaborada por la EJE (estilo *Harvard*).
- f. Las notas aclaratorias deberán citarse a pie de página, a renglón seguido, con tamaño de letra de 9 puntos, fuente *Arial* y numeración progresiva.

### 3. Entrega del Estudio de caso práctico

Una vez terminado el estudio, la alumna o el alumno deberá remitirlo por correo electrónico, en formato PDF, a la Secretaria Técnica o el Secretario Técnico de la Junta Académica.

#### **V. Evaluación del estudio de caso práctico y entrega de documentos**

La Junta Académica, como autoridad facultada por las Bases y los presentes lineamientos, será la responsable de estudiar y calificar de manera definitiva, en única instancia y con apoyo del personal adscrito a la EJE, los estudios que el alumnado someta a su consideración.

Las calificaciones que podrán asignarse a partir de la revisión serán las de: **aprobado** o **no aprobado**.

La alumna o el alumno cuyo estudio reciba una calificación aprobatoria tendrá derecho a recibir el grado de maestra o maestro, así como la demás documentación que posibilitará la tramitación de la cédula profesional, ante la DGP.

En caso de que el estudio presentado reciba calificación no aprobatoria, la Junta Académica evaluará la posibilidad de solicitar a la persona sustentante la realización de modificaciones al estudio o la presentación de un nuevo documento.

## **VI. Medidas disciplinarias**

Al inscribirse al posgrado, las alumnas y los alumnos aceptaron el documento titulado: *Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE*, el cual prevé que los trabajos realizados durante la maestría deberán ser originales. Ello implica que no deben realizarse por terceras personas y que no se permite el plagio.

El plagio es definido como la acción de copiar, en lo sustancial, obras ajenas dándolas como propias y se comete al no citar la fuente original de la información, incluyendo alguna idea, párrafo o frase sin indicar explícitamente su origen.

La realización de esta acción ocasionará que el estudio de caso práctico presentado sea calificado como **no aprobado** y la baja definitiva de la alumna o alumno del posgrado.

## **VII. Situaciones no previstas**

Las situaciones no contempladas por los presentes lineamientos y que guarden relación con la elaboración y presentación del estudio como método para la obtención del grado, serán resueltas en única instancia por la Junta Académica y notificadas a las alumnas y los alumnos por conducto de su Secretaria Técnica o del Secretario Técnico.

**ANEXO 1**  
SOLICITUD DE REGISTRO DEL ESTUDIO DE CASO PRÁCTICO

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_

**DRA. GABRIELA D. RUVALCABA GARCÍA**  
Directora de la Escuela Judicial Electoral  
**P R E S E N T E**

Solicito atentamente el registro del Estudio de caso práctico denominado:

\_\_\_\_\_

Número de expediente de la sentencia analizada, sala que la emitió y objetivos del análisis:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Me comprometo a entregar el documento en la fecha derivada de los Lineamientos para la elaboración y presentación del Estudio de caso práctico.*

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Teléfono. \_\_\_\_\_

Correo electrónico. \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**  
FORMATO PARA LA CARÁTULA DEL  
ESTUDIO DE CASO PRÁCTICO



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN**

**ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL**

[TÍTULO DEL ESTUDIO] ESTUDIO DE CASO PRÁCTICO

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTR(A)O EN DERECHO ELECTORAL CON  
ORIENTACIÓN  
PROFESIONAL

PRESENTA:  
[NOMBRE DE LA ALUMNA O EL ALUMNO]

LUGAR, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN

